



CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC

El H.XL Ayuntamiento de Tepic, a través del Instituto Municipal de Planeación, INVITA a los ciudadanos que participan en organizaciones civiles, profesionales, cámaras empresariales, grupos colegiados, comisiones especializadas, organismos no gubernamentales, universidades, instituciones académicas, así como a los ciudadanos en general, a participar en el proceso de selección de candidatos para la integración de la lista de prelación del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN, bajo los siguientes:

OBJETIVOS:

El objetivo de la presente CONVOCATORIA es recibir y evaluar las propuestas de los ciudadanos del municipio de Tepic interesados en cubrir ocho espacios como miembros del Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN Tepic, así como para integración de la lista de prelación para la sustitución, en caso necesario de actuales consejeros que por diferentes razones requieran dejar su lugar en el mismo.

El Consejo Consultivo del IMPLAN Tepic es un órgano de participación ciudadana donde se captan, sistematizan, analizan e instrumentan las propuestas en materia de planeación que surgen de la ciudadanía, tal como ha sido establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017. Esto permite que sea el Consejo Consultivo Ciudadano quien tenga la directriz de la planeación estratégica del Gobierno Municipal, lográndose de esta manera trascender los periodos trienales de los ayuntamientos.

El Consejo Consultivo Ciudadano participa en la planeación de las políticas públicas municipales de mediano y largo plazo, vigilando los intereses de la ciudadanía, por lo que es importante el que sus integrantes combinen experiencia profesional y técnica con respaldo social para su efectivo funcionamiento, garantizando que la representación sea auténtica y dinámica.

Este Consejo se integra por 25 ciudadanos y ciudadanas, cuyas vacantes se cubren, conforme esto es necesario, con los integrantes de la lista de prelación, más la Directora General del IMPLAN, quien funge como Secretaria Técnica del mismo.

I. REQUISITOS

Los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Participación Ciudadana del IMPLAN:

1a. Solicitud de inscripción al proceso de selección mencionado, que debe incluir:

- Nombre completo del aspirante
- Domicilio para recibir notificaciones
- Manifiesto de interés de participar en el proceso de selección y, en su caso, de aceptación del cargo de consejero con carácter honorífico.

2a. Los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial, en la que se acredite su residencia en el municipio de Tepic.
- Currículum vitae con documentos comprobatorios.

NOTA: No se aceptarán las postulaciones de terceros y sólo participarán las personas que presenten en tiempo y forma los requisitos establecidos.

II. DE LA SELECCIÓN

II a. El proceso de selección correrá a cargo de una Comisión Dictaminadora integrada por cuatro distinguidos ciudadanos, dos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano y un integrante del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, que será avalada por la Junta de Gobierno del IMPLAN, y se basará en los siguientes criterios:

- Verificación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Que no se encuentren en los supuestos de negación manifestados en el artículo 39 del Reglamento Interior del IMPLAN, que podrá ser consultado en www.tepic.gob.mx/archivos/gacetas.
- Se considerará la trayectoria de la persona postulante, en los rubros definidos en la presente convocatoria, tomando en consideración: conocimiento en temas de desarrollo del municipio, experiencia documentada, compromiso con la participación ciudadana, vocación de servicio y disponibilidad de tiempo.
- Además, por cuestiones de equilibrio en la conformación del Consejo Consultivo Ciudadano, se considerarán los principios de equidad de género, rangos de edad y pertenencia étnico-cultural.

II.b Los casos no previstos serán resueltos por la Junta de Gobierno del IMPLAN.

III. PROCEDIMIENTO

III.a La documentación de las personas postulantes será entregada en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Tepic (en la Dirección de Participación Ciudadana), sito en Mallorca 60, Fraccionamiento Ciudad del Valle en Tepic, Nayarit.

III.b. El período de recepción de documentos será del 7 al 10 de agosto con horario de 9 a 15 horas.

III.c A partir de la fecha de recepción, el IMPLAN verificará la solicitud, datos y documentos presentados. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria, se requerirá a la complementación de los mismos, teniendo dos días hábiles para efectuarse, a partir de su notificación, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos estipulados. En caso de no hacerse en el tiempo señalado, la solicitud se determinará como no presentada.

III.d. Una vez que finalice el plazo de recepción e integración de los expedientes, el IMPLAN remitirá la documentación a la Comisión Dictaminadora.

III.e. El proceso de selección se divide en dos etapas:

- Una primera etapa, que será del 11 al 14 de agosto, basada en la revisión de la documentación presentada, al término de la cual, la comisión dictaminadora notificará a los aspirantes que han sido seleccionados, el día y la hora de su participación para la siguiente etapa.
- La segunda etapa, que será del 15 al 25 de agosto, consistente en una entrevista de la comisión dictaminadora con cada aspirante seleccionada en la etapa anterior.

IV. RESULTADOS

IV.a Los resultados finales emitidos por la Comisión Dictaminadora para la integración de los 8 puestos de Consejeros y la lista de prelación del Consejo Consultivo Ciudadano, tendrán el carácter de inapelable y serán notificados mediante oficio a los postulantes seleccionados y publicados el día 30 de agosto.

Para mayor información, favor de comunicarse al Instituto Municipal de Planeación de Tepic, al teléfono (311) 160-59-03.

Tepic, Nayarit a 1 de agosto de 2017